



**ACUERDO No. CSJVAA23-18**  
(1 de febrero del 2023)

*“Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 9° literal b) Creó a partir del once (11) de enero de 2023, con carácter permanente, tres (3) despachos de magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cada uno conformado por los siguientes cargos: Un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, los cuales se denominarán despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Que el artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, indica que además de los procesos que los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali reciba por reparto, conocerá por redistribución de los procesos dando aplicación a las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 en lo pertinente a los despachos de magistrados de tribunales superiores, que establece.

**“ARTÍCULO 5. ...Se exceptúan de remisión los procesos del sistema procesal escritural en los tribunales superiores y administrativos...”**

Se excluye de la remisión de procesos, las acciones constitucionales.

Que los despachos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, informaron en el reporte estadístico SIERJU con corte al 31 de diciembre del 2022, el número de procesos que cumplen con las condiciones descritas en el citado artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, determinándose lo siguiente:

Despachos de Cali	Cantidad de procesos para redistribución (Artículo 64° Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022)
Despacho 1° Sala Laboral del Tribunal Superior	734
Despacho 2° Sala Laboral del Tribunal Superior	274
Despacho 3° Sala Laboral del Tribunal Superior	673
Despacho 4° Sala Laboral del Tribunal Superior	248
Despacho 5° Sala Laboral del Tribunal Superior	324
Despacho 6° Sala Laboral del Tribunal Superior	720
Despacho 7° Sala Laboral del Tribunal Superior	527
Despacho 8° Sala Laboral del Tribunal Superior	810
Despacho 9° Sala Laboral del Tribunal Superior	917
Despacho 10° Sala Laboral del Tribunal Superior	342
Despacho 11° Sala Laboral del Tribunal Superior	752
Despacho 12° Sala Laboral del Tribunal Superior	658
<b>Total</b>	<b>6.979</b>

Que el inciso segundo del citado artículo 64° establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados; teniendo en cuenta lo anterior, acorde con la información suministrada por el profesional universitario de esta Corporación, encargado del manejo estadístico de los despachos en este Distrito, se

estableció que la carga promedio que manejan los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali es de 465,27 procesos con las condiciones establecidas en el artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

Que con el fin de lograr un equilibrio de cargas entre los despachos de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, esta Seccional decidió realizar la redistribución de procesos teniendo en cuenta el número total de expedientes del inventario de los despachos 001° al 012° de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con un 10% de compensación a favor de los despachos 013, 014 y 015, a fin de que los titulares del mismo puedan gestionar las situaciones administrativas a su cargo propias del funcionamiento de un nuevo despacho judicial, determinándose lo siguiente:

CALI				COMPENSACIÓN POR INICIO DE LA MEDIDA DE REDISTRIBUCIÓN				
Despacho	SIERJU Inventario final 31-12-2022	Equilibrio de procesos del inventario	Diferencia respecto al nivel de equilibrio	% Compensación por inicio de la medida de redistribución	disminución de procesos a compensar	Entrega de procesos a los nuevos despachos	Inventario después de la redistribución	
DESPACHO 001 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	734	465,27	269	0,00%	0,00	162,00	572,00	
DESPACHO 002 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	274		-191	0,00%	0,00	0,00	274,00	
DESPACHO 003 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	673		208	0,00%	0,00	127,00	546,00	
DESPACHO 004 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	248		-217	0,00%	0,00	0,00	248,00	
DESPACHO 005 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	324		-141	0,00%	0,00	0,00	324,00	
DESPACHO 006 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	720		255	0,00%	0,00	154,00	566,00	
DESPACHO 007 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	527		62	0,00%	0,00	38,00	489,00	
DESPACHO 008 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	810		345	0,00%	0,00	211,00	599,00	
DESPACHO 009 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	917		452	0,00%	0,00	274,00	643,00	
DESPACHO 010 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	342		-123	0,00%	0,00	0,00	342,00	
DESPACHO 011 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	752		287	0,00%	0,00	172,00	580,00	
DESPACHO 012 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	658		193	0,00%	0,00	116,00	542,00	
DESPACHO 013 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI					10,00%	47,00		418,00
DESPACHO 014 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI					10,00%	47,00		418,00
DESPACHO 015 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI					10,00%	47,00		418,00
	<b>6979,00</b>	<b>465,27</b>	<b>2068,87</b>		<b>141,00</b>	<b>1254,00</b>	<b>6979,00</b>	
	<b>581,58</b>	<b>465,27</b>						

Que así entonces, se tiene que cada uno de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali recibirá por redistribución un total de **418 expedientes** de los procesos informados por los despachos 001, 003, 006, 007, 008, 009, 011 y 012 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022. teniendo en cuenta que los Despachos 002, 004, 005 y 010 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, presentan un inventario considerablemente inferior al nivel de equilibrio estos no entregaran procesos a los nuevos despachos creados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Redistribuir del más antiguo al más reciente, **1254 expedientes**. dando aplicación a las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 en lo pertinente a los despachos de Magistrados de Tribunales Superiores, que establece.

**“ARTÍCULO 5. ...Se exceptúan de remisión los procesos del sistema procesal escritural en los tribunales superiores y administrativos...”**

Se excluye de la remisión de procesos, las acciones constitucionales.

El número de expedientes a remitir por los despachos 001, 003, 006, 007, 008, 009, 011 y 012 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali con destino a los



despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, será el siguiente:

Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Mag. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA	54	Despacho 013 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Mag. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA	42	
Mag. MARY ELENA SOLARTE MELO	51	
Mag. ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO	13	
Mag. MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO	70	
Mag. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA	91	
Mag. CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ	57	
Mag. FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	40	
<b>Total</b>	<b>418</b>	

Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Mag. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA	54	Despacho 014 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Mag. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA	42	
Mag. MARY ELENA SOLARTE MELO	52	
Mag. ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO	12	
Mag. MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO	71	
Mag. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA	91	
Mag. CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ	58	
Mag. FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	38	
<b>Total</b>	<b>418</b>	

Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Mag. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA	54	Despacho 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Mag. LUIS GABRIEL MORENO LOVERA	43	
Mag. MARY ELENA SOLARTE MELO	51	
Mag. ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO	13	
Mag. MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO	70	
Mag. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA	92	
Mag. CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ	57	
Mag. FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	38	
<b>Total</b>	<b>418</b>	

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: Fecha de radicación, despacho de origen, clase de proceso, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación de las partes, número de cuadernos y de folios.

**Parágrafo 1°-** Los expedientes a remitirse a los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali por parte de los despachos 001, 003, 006, 007, 008, 009, 011 y 012 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, deberán corresponder en forma proporcional al número de procesos, teniendo en cuenta el medio de control o tipo de expediente, que se adelante en estos Despachos Judiciales. Los Funcionarios Judiciales de los despachos aquí señalados, deberán coordinar la respectiva entrega, enviándose copia de la relación de expedientes remitidos a esta Corporación Seccional.

**ARTÍCULO 2°-** Los Señores Magistrados 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, propenderán por el adecuado cumplimiento de lo reglado en el parágrafo 1° del artículo 66 del Acuerdo Superior PCSJA22-12028, en lo referente a la información por los medios digitales pertinentes, que

deberá brindarse a los usuarios y a sus apoderados judiciales, respecto de las medidas adoptadas.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y a la DESAJ – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VÍCTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

M.S. Victoria Eugenia Velásquez Marín  
VEVM/OILG